

2015

AGENDA DEL CAMBIO

Compromiso N° 60: Renta básica y mínimos vitales

#AgendaDelCambio



RENTA BÁSICA Y MÍNIMOS VITALES
contra la pobreza energética



JUNTA DE EXTREMADURA

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES**

AGENDA DEL CAMBIO

**DOCUMENTO BASE DE LA MEDIDA 60:
RENTA BASICA Y MINIMOS VITALES**

Índice

1. REALIDAD ACTUAL Y ANTECEDENTES.....	2
2.- VISIÓN DE FUTURO Y NUEVAS CONDICIONES	3
3.- OPORTUNIDAD Y DESARROLLO DE LA MEDIDA.....	4

I. REALIDAD ACTUAL Y ANTECEDENTES

La reciente crisis financiera internacional y sus efectos sobre la economía española y Extremeña han provocado una importante contracción del mercado laboral y una acelerada destrucción de puestos de trabajo que se ha traducido en un incremento sin precedentes del número de personas desempleadas. Esta situación, sostenida en el tiempo, está provocando graves problemas a muchas familias extremeñas que ven como la pérdida de empleo y, en muchos casos, la merma de la prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo. La intensidad, la profundidad y la duración de esta crisis está afectando, además, a muchas familias que nunca antes habían precisado recurrir a los sistemas de protección social, dándose incluso la paradoja de que familias donde al menos uno de sus miembros han mantenido un empleo, comienzan a encontrarse en los límites o incluso por debajo de los umbrales de pobreza, dada la importante contracción de los salarios. Esta situación se agrava en familias con menores a su cargo y en el caso de las personas mayores, donde se suman factores de fragilidad y dependencia. La situación de crisis económica y social que afecta a nuestra región y cuyos efectos se dejan sentir de manera evidente desde 2008, han obligado a Instituciones públicas y privadas a la elaboración de nuevas formulas destinadas a atajar y, en su defecto, paliar las consecuencias negativas que esta crisis está generando sobre el conjunto de la población extremeña. Conscientes de la necesidad de formular alternativas frente al crecimiento desproporcionado del desempleo y con él, de la pobreza y de la exclusión social, la sociedad en su conjunto, se ha movilizado en la búsqueda de mecanismos de lucha contra la marginación social y la creciente desigualdad económica y social generada por la falta de trabajo.

Esta situación adquiere mayor crudeza si a la tendencia creciente del desempleo se une el progresivo agotamiento de las prestaciones aseguradas por el sistema de protección frente a esta contingencia. En Extremadura el número de parados en agosto de 2015 fue de 152.267 personas, de los cuales 91.300 fueron beneficiarios de prestaciones por desempleo y 18.100 de subsidios de trabajadores eventuales agrarios, por tanto, 42.867 desempleados se encuentran sin protección alguna frente al desempleo, un 71,85% de tasa de cobertura frente al 72,29 € registrada en diciembre de 2012.

Desde la Administración del Estado se arbitró para esta contingencia la prórroga del Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) desde el 15 de agosto de 2013 con la posibilidad de prórroga por períodos de seis meses mientras la tasa de desempleo según la Encuesta de Población Activa (EPA) supere el 20%. En la actualidad se benefician de este programa más de 2.000 desempleados en nuestra región. Por tanto, y a pesar de esta medida, nos encontramos con cerca de 40.000 personas en paro sin prestación, subsidio o subvención que demandan una respuesta urgente para una situación de extraordinaria necesidad.

2.- VISIÓN DE FUTURO Y NUEVAS CONDICIONES

La Junta de Extremadura quiere impulsar un ambicioso Plan de rescate ciudadano, que permita la lucha contra la exclusión social y contra el riesgo de la misma, como actuación de emergencia para atender las necesidades vitales de estas familias en riesgo o en exclusión y, en particular, el mantenimiento de unos ingresos dignos, mediante el acceso al mercado de trabajo y la disponibilidad de los alimentos por las personas más frágiles.

En este contexto nace la Renta Básica Extremeña como una prestación económica de subsistencia y como una medida de inclusión social para quienes necesitan de un apoyo y de un acompañamiento en un proceso de integración social y laboral continuo y sistemático, que permitan salir a estos ciudadanos extremeños de la situación de exclusión social o en riesgo de exclusión incorporando a los mismos a la sociedad y al mundo laboral con posterioridad, para ello se firmara un protocolo de actuaciones entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Consejería de Educación y Empleo y la Federación Municipios de Extremadura. Así mismo la Ley de Renta Básica se modificara con el objetivo de que sea un derecho subjetivo pero no arbitrario, y concedido con los criterios más objetivos posibles para todos los extremeños que se encuentren en la situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, para ello se cambiara el modo de desarrollo a través de convocatorias, pues las situaciones de exclusión se dan de forma continua y cuando menos se esperan, por ello de la modificación desaparecerán las convocatorias estando la prestación siempre abierta y accesible para cualquier ciudadano extremeño que estando en exclusión social o en riesgo de exclusión necesite del acompañamiento de la Administración regional para su incorporación a la sociedad y posteriormente al mercado laboral.

Así mismo con el fin de proteger a las familias extremeñas y de forma complementaria a la Renta Básica de Inserción, en la situación ya analizada en los antecedentes de hecho, la Junta de Extremadura quiere garantizar como un derecho social de prestación, el derecho a un mínimo vital o a unos recursos mínimos garantizados, del mismo modo que, con distinta justiciabilidad, sí se reconocen el derecho a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a la protección de la salud, a la vivienda, etc....

Mediante el Decreto-Ley, Plan de Rescate Ciudadano se propondrán medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Extremadura, se aprobarán unas medidas y planes extraordinarios de Acción Social, de Infancia y Familia, de Solidaridad y Garantía Ciudadana, de Vivienda, así como de la creación de instrumentos que nos permitan evitar los desahucios que se pudieran producir en Extremadura, así como promover medidas para la erradicación de la pobreza en barrios donde existe una mayor concentración de personas en riesgo de exclusión o en exclusión social, a la vez que se fortalecen programas ya establecidos en Extremadura

3.- OPORTUNIDAD Y DESARROLLO DE LA MEDIDA

Con este Plan de rescate ciudadano se va a establecer un mandato legal, se van a crear estos derechos sociales de prestación, como derechos fundamentales en Extremadura, siempre que exista exclusión social o riesgo de exclusión social, sería una nueva pata del Estado de Bienestar, uniéndose así a los derechos de sanidad, educación, prestación por jubilación, así como a la ley de la dependencia.

Generando este grado máximo de compromiso con los ciudadanos extremeños que no puedan llegar a tener acceso a estos servicios mínimos vitales, por su riesgo de exclusión social o por encontrarse ya en esta situación, garantizándoles a través de la Renta Básica de Inserción la cobertura de las necesidades básicas y a promover su integración social y laboral, así como garantizándoles unos servicios mínimos vitales en sus viviendas, para el bienestar de sus familias.

Con la tramitación del decreto Ley que contemple estas medidas, se realizara y desarrollara la propuesta que ya se contemplaba en las 60 medidas.

3.1. CALENDARIO:

- Conforme a los compromisos adquiridos, antes de seis meses modificación de la Ley de Renta Básica y creación del Derecho a los Mínimos Vitales.
- Para ello, el Consejo de Gobierno debe aprobar una normativa de medidas urgentes de rescate ciudadano, para su convalidación en la Asamblea de Extremadura; también se trabajará en la creación de una herramienta de gestión adecuada.
- Una vez el Decreto esté convalidado, en el plazo de dos meses desde la publicación en el DOE la medida se pondría en marcha en la Comunidad Autónoma de Extremadura.